

SECRETARÍA. Al Despacho las presentes diligencias, con subsanación de demanda para el estudio de admisión. Guatavita, Cundinamarca, noviembre (28) de dos mil veintidós (2022).

DANIEL ALEJANDRO ORTIZ BONILLA
Secretario

Interlocutorio: 309

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE GUATAVITA

Guatavita (Cundinamarca) dieciséis (16) de diciembre de dos mil veintidós (2022).

PROCESO No. 253264089001-2022-00115.
CLASE: PERTENENCIA
DEMANDANTE: JOSE RODOLFO GARZÓN MARTIN
DEMANDADOS: EUGENIO GONZALEZ, MARIA PEREGRINA
GARZÓN GONZALEZ y PERSONAS
INDETERMINADAS

ASUNTO A RESOLVER

Procede el despacho a resolver acerca de la Admisión de la presente demanda, previo el estudio de la misma teniendo como fundamento las siguientes disposiciones artículo 82,84,108, 368, 375 del CGP y como quiera que la demanda cumple con lo dispuesto en las citadas disposiciones es del caso.

DISPONER.

PRIMERO. ADMITIR la demanda de DECLARACIÓN DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCION EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO interpuesta por JOSE RODOLFO GARZÓN MARTIN, presentada por medio de apoderado judicial contra de EUGENIO GONZALEZ, MARIA PEREGRINA GARZÓN GONZALEZ (Titular de derechos Reales) Y DEMÁS PERSONAS INDETERMINADAS, sobre el lote de terreno denominado EL CHON ubicado en la Vereda Montecillo, municipio de Guatavita, Identificado con MATRICULA INMOBILIARIA 50N-20306408 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la Ciudad de Bogotá Zona Norte.

De la demanda y sus anexos dese traslado por el término de 10 días conforme con lo previsto en el artículo 391 CGP.

SEGUNDO: la presente demanda désele el trámite del proceso VERBAL ESPECIAL DE PERTENENCIA DE UNICA INSTANCIA que prevé el Título I del libro 3 del CGP por el factor cuantía conforme con el inciso segundo del artículo 25 del CGP.

TERCERO: ORDENASE el emplazamiento en los términos previstos de EUGENIO GONZALEZ, MARIA PEREGRINA GARZÓN GONZALEZ (Titular de derechos Reales) Y DEMÁS PERSONAS INDETERMINADAS, que crean tener derecho sobre el predio con MATRICULA INMOBILIARIA 50N-20306408 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la Ciudad de Bogotá Zona Norte y Numero Catastral Nacional 00-00-00-00-0006-0115-0-00-00-000, **predio denominado EL CHON, ubicado en la vereda MONTECILLO del Municipio de Guatavita Cundinamarca.**

CUARTO: INSCRIBASE la presente demanda en el respectivo folio de Matricula Inmobiliaria 50N-20306408 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la Ciudad de Bogotá Zona Norte.

QUINTO: INFORMAR de la existencia de este proceso a la Superintendencia de Notariado y Registro; al Instituto Colombiano de Desarrollo Rural (INCODER) a Agencia Nacional de Tierras; al Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC y o/a quien corresponda) (Gobernación de Cundinamarca Gestión Catastral) para que si lo consideran hagan las manifestaciones a que hubiere lugar en el ámbito de sus funciones. Numeral 6 art 375 CGP.

SEXTO: INSTALESE una valla atendiendo las exigencias previstas en el numeral 7 del artículo 375 del CGP.

SEPTIMO: Reconocer personería para actuar dentro del presente proceso al Abogado JUAN EURIPIDES LOPEZ PADILLA, identificado con C.C. 19.207.447 y la tarjeta profesional 32.035 del Consejo Superior de la Judicatura, quien obra como apoderada del demandante señor JAIRO JOSE RODOLFO GARZÓN MARTIN, en los términos y para los efectos del poder conferido FOLIO1.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

HERNAN DAVID VASQUEZ BLANCO.

JUEZ.

**JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL DE GUATAVITA-
CUNDINAMARCA**

*Guatavita-Cundinamarca, 19 de diciembre de 2022.
Notificado por anotación en ESTADO No 48 de la misma
fecha.*

DANIEL ALEJANDRO ORTIZ BONILLA

Secretario.

Elaboro D.A.O.B

Aprobò.

Firmado Por:

Hernan David Vasquez Blanco

Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Guatavita - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **987a8e747fed861aacab71b8ddb38498ef929ca9d5941d20588ea1936e0fe47f**

Documento generado en 18/12/2022 11:06:19 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>